



Nombres

JOSÉ ROBERTO

Apellidos

AGUILAR LEYVA

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0001



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. JOSÉ ROBERTO AGUILAR LEYVA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

EMILIO

Apellidos

CARO GASTELUM

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0002



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. EMILIO CARO GASTELUM**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020

**Nombre****RAÚL****Apellidos****CERÓN
RODRÍGUEZ****Adscripción:**

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0003

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. RAÚL CERÓN RODRÍGUEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFPA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020

**Nombres****HÉCTOR
EDUARDO****Apellidos****ESTRELLA SOTO****Adscripción:**

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0004

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. HÉCTOR EDUARDO ESTRELLA SOTO**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFPA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0005

Nombre

JULIÁN

Apellidos

**ESCOBAR
TRASLAVIÑA**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. JULIÁN ESCOBAR TRASLAVIÑA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0006

Nombres

JUAN CARMEN

Apellidos

**FLORES
MARTÍNEZ**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. JUAN CARMEN FLORES MARTÍNEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre
RICARDO

Apellidos
GONZÁLEZ
PAREDES

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0007



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. RICARDO GONZÁLEZ PAREDES**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres
ERICK BALTAZAR

Apellidos
VALDEZ
TERRAZAS

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0008



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. ERICK BALTAZAR VALDEZ TERRAZAS**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

CARLOS HÉCTOR

Apellidos

LÓPEZ BELTRÁN

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0009



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. CARLOS HÉCTOR LÓPEZ BELTRÁN**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

JESÚS EDUARDO

Apellidos

**LÓPEZ
ZAMBADA**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0010



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. JESÚS EDUARDO LÓPEZ ZAMBADA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**BERNARDO
SAMUEL**

Apellidos

**MEZA
ARREDONDO**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



INSPECTORA FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DE LA INTERESADA
Folio: PROFEPA/DSIN/0011



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor de la **C. BERNARDO SAMUEL MEZA ARREDONDO**, adscrita a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**CARLOS
ALBERTO**

Apellidos

MAA RODRÍGUEZ

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0012



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. CARLOS ALBERTO MAA RODRÍGUEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre
RAYMUNDO

Apellidos
MORA
BURGUEÑO

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0013



MEDIO AMBIENTE **PROFEPA**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. RAYMUNDO MORA BURGUEÑO**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres
ÁNGEL
ALEJANDRO

Apellidos
MOYEDA
GARIBAY

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0014



MEDIO AMBIENTE **PROFEPA**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. ÁNGEL ALEJANDRO MOYEDA GARIBAY**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

FERNANDO

Apellidos

**RODRÍGUEZ
MARILES**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0015

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. FERNANDO RODRÍGUEZ MARILES**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

CÉSAR

Apellidos

VALDEZ ARAUJO

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSIN/0016

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 24, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. CÉSAR VALDEZ ARAUJO**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Biólogo Pedro Luis León Rubio

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, por Oficio Designación
Número PFFA/1/4C.26.1/1194/19 del 20 de agosto del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020